

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 28 DE OCTUBRE DEL 2013. NUM. 33,263

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 511

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado cuidar la salud del pueblo mediante la regulación, supervisión y control de la calidad de los licores, cervezas, gaseosas y cigarrillos.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado velar por la conservación del medio ambiente para proteger la salud de las personas, debiendo manejar de forma adecuada los desechos derivados de la elaboración de productos de bebidas alcohólicas, gaseosas y cigarrillos.

CONSIDERANDO: Que es fundamental para las finanzas públicas a través de la Administración Tributaria, ejercer un control eficiente en la aplicación de la normativa legal inherente a la producción, importación y comercialización de alcoholes, licores, cervezas, gaseosas y cigarrillos, para mejorar la recaudación tributaria, con la participación de los agentes económicos que operan legalmente en el país, que permita desarrollar una lucha efectiva en contra del contrabando y la defraudación fiscal y a su vez evitar la competencia desleal.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, en el Artículo 31 del Decreto Legislativo No. 17-2010 del 28 de marzo del año 2010, publicado en el Diario Oficial

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

| | |
|---|--------|
| SECRETARÍA DE FINANZAS | |
| Acuerdo No.: 511. | A. 1-4 |
| Acuerdos Ejecutivos Nos.: 519, 525 y 537. | A. 4-6 |
| PODER LEGISLATIVO | |
| Decreto No. 102-2013. | A. 7 |
| Otros. | A. 8 |

| | |
|--------------------------------|---------|
| Sección B | |
| Avisos Legales | B. 1-32 |
| Desprendible para su comodidad | |

La Gaceta Número 32,193, en fecha 22 de abril del 2010, que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creó la "Comisión Interinstitucional para el Combate del Contrabando y la Evasión Fiscal en la Producción, Importación y Comercialización de los licores, cervezas, gaseosas y cigarrillos".

CONSIDERANDO: Que se conoció el parecer de la Procuraduría General de la República en los términos que lo establece el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo, emitiéndose dictamen favorable al presente Reglamento.

POR TANTO:

En uso de las facultades que se establecen en los artículos 245, Atribución 11 de la Constitución de la República; 11, 13, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 31 del Decreto 17-2010 del 28 de marzo del 2010; 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 2 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

Aprobar el presente Reglamento del Artículo 31 del Decreto No. 17-2010, como sigue:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COMBATE DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL EN LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS LICORES, CERVEZAS, GASEOSAS Y CIGARRILLOS CREADA POR EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 17-2010 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2010 CONTENATIVO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO 1. DE LA FINALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMISION.- La Comisión Interinstitucional, creada por la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, para el combate del contrabando y la evasión fiscal en la producción, importación y comercialización de los alcoholes, licores, cervezas, gaseosas y cigarrillos, tiene como finalidad asesorar y asistir a la Secretaría de Finanzas y a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en la formulación de políticas, procedimientos de control y de fiscalización que realiza la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

La Comisión tiene su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y ejercerá sus atribuciones en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. DE LA INTEGRACION DE LA COMISION.- La Comisión Interinstitucional está integrada de la forma siguiente:

1. Un representante de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), quien la preside;
2. Un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud;
3. Un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;

4. Un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población;
5. Un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;
6. Un representante del Ministerio Público;
7. Un representante de la Industria de la Cerveza y Gaseosas;
8. Un representante de la Industria de las Bebidas Alcohólicas; y,
9. Un representante de la Industria de Cigarrillos.

El representante de las instituciones del Sector Público deberá ser el titular o su sustituto legal.

Los representantes del Sector Privado serán propuestos por cada una de las industrias representadas, al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, quienes durarán en su cargo 2 años, pudiendo ser nombrados nuevamente por períodos sucesivos.

La Secretaría de la Comisión estará a cargo de un representante del Sector Privado, electo en la primera sesión de la Comisión, la que se rotará anualmente entre los representantes de las industrias integrantes.

Todos los miembros de la Comisión desempeñarán sus cargos ad honorem.

ARTÍCULO 3. ATRIBUCIONES DE LA COMISION.- La Comisión tiene las atribuciones siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1. Asistir y asesorar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en la formulación de políticas y procedimientos para el mejoramiento de los sistemas de fiscalización y recaudación tributaria y aduanera de los rubros objeto de su creación;
2. Velar por el control de la calidad en la elaboración y producción de bebidas gaseosas, alcohólicas y de cigarrillos;
3. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y los procedimientos vigentes; así como el seguimiento en la implementación de sus acuerdos, por parte de los órganos de la administración pública y los agentes económicos, en la producción, importación y comercialización de alcoholes, licores, cervezas, gaseosas y cigarrillos;
4. Conocer de los obstáculos en los trámites aduaneros o tributarios en general que enfrentan las empresas de las industrias integrantes, a fin de recomendar las propuestas de solución correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI);
5. Contribuir con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en la formulación de recomendaciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos relacionados con gestiones legales de las industrias integrantes;
6. Informar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de aquellos actos que sean de su conocimiento y que los mismos estén en contra de lo dispuesto en las leyes tributarias ocasionando daño a la salud, medio ambiente y competencia desleal;
7. Planificar y aprobar el Plan Operativo y el presupuesto anual de la Comisión y darle seguimiento a las actividades que se desarrollen en el marco del Plan Operativo.
8. Aprobar trimestralmente su liquidación presupuestaria;
9. Aprobar los gastos para cada actividad de la Comisión;
10. Elevar recomendaciones al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, acerca de medidas de programas y proyectos regionales relacionados con la finalidad de la Comisión;

11. Informar trimestralmente al Presidente de la República, por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, de los resultados de sus trabajos, así como del cumplimiento de sus recomendaciones;
12. Nombrar subcomisiones técnicas para el estudio y/o misiones específicas;
13. Invitar a sesión a representantes de otros actores públicos y/o privados, para exponer sobre temas relacionados con las materias de su creación; particularmente a la Procuraduría General de la República, institución que de conformidad con los Artículos 187 y 188 del Código Tributario, le corresponde el ejercicio de acción penal pública en los delitos fiscales o tributarios; y,
14. Cualquier otra atribución relacionada con la finalidad de su creación y funcionamiento.

ARTÍCULO 4. DE LAS SESIONES Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS.- La Comisión sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario; las sesiones Ordinarias serán convocadas por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, mediante convocatoria por escrito firmada por el Presidente que deberá girarse con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Las sesiones se llevarán a cabo en su domicilio, pudiendo acordar sesionar en cualquier lugar de la República. El quórum de sesión será la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por consenso y no habiendo consenso por mayoría simple de los presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 5. COOPERACION.- Todas los órganos de la administración pública deberán brindar las facilidades, cooperación y el apoyo requerido por la Comisión, especialmente en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por ésta.

ARTÍCULO 6. LEGISLACION COMPLEMENTARIA.- En la toma de decisiones, la Comisión, en lo no previsto en este Reglamento, se sujetará a lo establecido en los Artículos 106 al 115 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7. DEL FINANCIAMIENTO.- La Comisión funcionará con un presupuesto anual, con fondos provenientes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

y del Sector Privado representado en la Comisión. Los gastos de viaje de los miembros de la Comisión y demás miembros que integren comisiones especiales acordadas por la Comisión, serán asignados de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. DEL FONDO REINTEGRABLE.-

Créase un Fondo Reintegrable, con aportes del Sector Público y del Sector Privado que integran esta Comisión, el cual será exclusivamente para financiar los gastos operativos aprobados por la Comisión.

El Fondo se depositará, a nombre de la Comisión, en una cuenta especial en una institución del sistema bancario nacional; se liquidará anualmente y los remanentes de un año se trasladarán al siguiente ejercicio. En la cuenta de cheques firmarán, en forma mancomunada, el Presidente y el Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 9. DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS.-

La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), proveerá las instalaciones físicas y asignará de su personal, el que sea necesario, para el desarrollo de las actividades reglamentarias y las acordadas por la Comisión.

ARTÍCULO 10. DE LA DISOLUCION.- En caso de disolución de la Comisión, los fondos y demás activos remanentes adquiridos con el Fondo Reintegrable serán parte de los activos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

ARTÍCULO 11.- TRANSITORIO.- El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas deberá tomar el juramento de ley a los miembros de la Comisión, en su sesión de instalación, la cual se celebrará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY, EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 519

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Septiembre de 2013.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que con fecha 23 de Agosto de 2012, la señora **LOURDES ADELAYDA BARAHONA TORRES**, presentó ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en esta ciudad, Demanda en contra del Estado de Honduras, a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, solicitando "DEMANDA PARA QUE SE DECLARE NO SER CONFORME A DERECHO UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR EN MATERIA DE PERSONAL, POR HABERSE EMITIDO POR INFRACCION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO, CON GRAVE QUEBRANTAMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESENCIALES, CON EXCESO, ABUSO DE PODER. QUE SE DECRETE LA ILEGALIDAD Y SU NULIDAD TOTAL, RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACION JURIDICA INDIVIDUALIZADA Y ADOPTAR COMO MEDIDAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS INFRINGIDOS, EL REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ESTABLECIDAS, DEL CUAL FUI SEPARADA AL MARGEN DE LA LEY. QUE SE CONDENE AL PAGO, SALARIOS E INCREMENTOS Y DEMAS BENEFICIOS DEJADOS DE PERCIBIR EN AUSENCIA A TITULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, DESDE LA FECHA DE LA SEPARACION INJUSTA, ARBITRARIA E ILEGAL, HASTA LA FECHA QUE CON ARREGLO A DERECHO QUEDE FIRME LA SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA. COSTAS DEL JUICIO. PODER" Juicio registrado en esa judicatura bajo **Expediente No.321-2012 Escribiente No.4.**

CONSIDERANDO: Que la demandante señora **LOURDES ADELAYDA BARAHONA TORRES**, laboró en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, ingresando a laborar mediante Acuerdo de Nombramiento No.0264-2007 de fecha 1 de Marzo de 2007, al momento de su separación ocupaba el Cargo de Oficial de Aforo y Despacho de esa Dirección, quien fue cancelada mediante Acuerdo de Despido No. DEI-RR/HH- No.163/2012 de fecha 17 de julio del 2012.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante Oficio No. 404-D-PGR-2013 de fecha 25 de julio de 2013, notifica lo que la Sección de Procuración Legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, le ha informado sobre el Juicio relacionado, en el sentido de que el Acuerdo de Despido No. DEI-RR/HH- No.163/2012, se hizo sin estar completo el procedimiento administrativo a la ciudadana **LOURDES ADELAYDA BARAHONA TORRES**, ya que se verifica en el expediente de personal que la Autoridad Nominadora tuvo conocimiento de una causa penal del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, en contra de la demandante desde el año 2009 y 2011, con lo cual se confirma que la acción de despido efectuada hasta el año 2012 está prescrita, según el Artículo 60 de la Ley del Régimen Especial Laboral de la Carrera Administrativa Tributaria y Aduanera, que da 60 días hábiles para que la Autoridad Nominadora notifique el despido desde el momento que tuvo conocimiento, lo cual no ocurrió así. Por otro lado se observa en el expediente de personal que no constan Informe de Control Interno, Dictamen Legal, Acuerdo de Delegación, Audiencia de Descargo para poder efectuar el Acuerdo de Despido.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, regula que el Procurador General de la República, tiene las facultades de un apoderado general, pero que requerirá autorización expresa del Poder Ejecutivo para ejercer las facultades de expresa mención. Asimismo el Artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en su párrafo segundo regula que la referida institución, sólo podrá allanarse a las demandas cuando estuviere autorizada especialmente para ello mediante Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 numeral 2), 82 numeral 2) del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras, ejercite

las facultades de expresa mención consignadas en los Artículos 81 numeral 2) y 82 numeral 2) del Código Procesal Civil, como ser: allanarse a la demanda, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, o desistir de los recursos legales en la Demanda promovida contra el Estado de Honduras, a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por la señora **LOURDES ADELAYDA BARAHONA TORRES**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Tegucigalpa, M. D.C., bajo el Expediente No. 321-2012 Escribiente N°. 4.

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 525

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
17 de septiembre de 2013

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el **UNICREDIT BANK DE AUSTRIA AG** el Convenio de Facilidad de Crédito para la Exportación por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (**EUR6,500,000.00**) para financiar

la ejecución del “Proyecto Construcción de los Puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y La Regina en El Negrito, Yoro”.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el **UNICREDIT BANK DE AUSTRIA AG** el Convenio de Facilidad de Crédito para la Exportación por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (**EUR6,500,000.00**) para financiar la ejecución del “Proyecto Construcción de los Puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y La Regina en El Negrito, Yoro”.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 537

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
18 de septiembre de 2013

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA** y el **EXPORT IMPORT BANK OF KOREA** el Contrato de Préstamo por un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD44,746,000.00**) para financiar la ejecución del “Proyecto de Energía Renovable para el Desarrollo Rural Sostenible” y el Arreglo de Préstamo concerniente al Préstamo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA** y el **EXPORT IMPORT BANK OF KOREA** el Contrato de Préstamo por un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD44,746,000.00**) para financiar la ejecución del “Proyecto de Energía Renovable para el Desarrollo Rural Sostenible” y el Arreglo de Préstamo concerniente al Préstamo.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS Y PRESUPUESTO

Poder Legislativo

DECRETO No. 102-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado garantizar que las personas con discapacidad alcancen su máximo desarrollo y su plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en el ordenamiento Jurídico.

CONSIDERANDO: Que para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad y su participación activa en los diversos procesos de la sociedad, es indispensable contar acciones que garanticen la equiparación de oportunidades y la no discriminación de oportunidades de este sector de la población.

CONSIDERANDO: Que tanto los convenios internacionales, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, como la Constitución de la República en su Artículo 60 establecen, que todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, color, religión, posición social o cualquier otra condición; asegurándose con ello, que la libertad y la justicia tienen por base el reconocimiento pleno a la dignidad humana y a los mismos derechos en iguales e inalienables condiciones a todos los miembros de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el Estado garantiza los servicios públicos de salud ofrecidos en los diferentes centros hospitalarios y demás componentes del sistema de salud del país, en igualdad de condiciones y calidad para las personas con discapacidad. Se considera un acto discriminatorio el negarse a prestarlos o proporcionarlos en inferior calidad.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Amparado en el Artículo 76 del Decreto No. 160-2005 de fecha 24 de mayo de 2005, contentivo de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, amplíese en Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Lempiras (L.7,295,493.00) la partida presupuestaria asignada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente Ejercicio Fiscal 2013, a favor de la Dirección General de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, para restablecer en su totalidad el monto asignado a su favor en el Ejercicio Fiscal 2012, específicamente de Treinta y Un Millones Ciento Once Mil Doscientos Lempiras (L.31,111,200.00) destinados a la Dirección General de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI) y, que para el presente Ejercicio Fiscal 2013, fue reducido a Veintitrés Millones

Ochocientos Quince Mil Sétecientos Siete Lempiras (L.23,815,707.00). Dichos Fondos serán destinados a las organizaciones sin fines de lucro para atender a las personas con Discapacidad en los procesos de Educación, salud, rehabilitación, trabajo e inclusión social. El monto de ampliación presupuestaria establecido y ordenado mediante el presente Decreto Legislativo será financiado mediante una reprogramación física y financiera de su Presupuesto 2013 que debe ejecutar de inmediato la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, conjuntamente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO 2.- Asegurar el cumplimiento de la partida presupuestaria que es asignada anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para la Dirección General de las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI). En futuros Ejercicios Fiscales que corresponde al sector de discapacidad no se podrá reducir la asignación Presupuestaria, si no sólo aumentarse.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que efectúe la incorporación presupuestaria correspondiente en el Período Fiscal 2013 y los subsiguientes períodos fiscales.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de junio de dos mil trece.

ALBA NOGA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de octubre de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

- [1] Solicitud: 2013-032794
- [2] Fecha de presentación: 06/09/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CALDERON DISTRIBUIDORA
- [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, DEPTO. DE COPAN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA TONA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para hacer bebidas a base de harina de arroz
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ROCIO DEL CARMEN ELVIR DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2013
- [12] Reservas: La titular posee el registro 8228, tomo 131, folio 28, desde el 22/11/2002. Se protegen las preparaciones para hacer bebidas contenidas en la clase 32

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 S., 10 y 28 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 29900-13
- 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NOMIGRAN

NOMIGRAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 S., 10 y 28 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 29897-13
- 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALODONT

ALODONT

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-08-13
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 S., 10 y 28 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 29898-13
- 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANADIN

ANADIN

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-08-13
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 S., 10 y 28 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021043
- [2] Fecha de presentación: 30/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES TURISTICAS NASSER URBINA, S. A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: LA CEIBA, MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARTENON BEACH RESORT

PARTENON BEACH RESORT

- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Hoteles, bares y restaurantes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOSÉ RODRIGO RODRÍGUEZ HENRIQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No se protege BEACH RESORT

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 S., 10 y 28 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021042
- [2] Fecha de presentación: 30/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES TURISTICAS NASSER URBINA, S. A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: LA CEIBA, MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARTENON BEACH RESORT

PARTENON BEACH RESORT

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Hoteles, bares y restaurantes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOSÉ RODRIGO RODRÍGUEZ HENRIQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: El Nombre Comercial se refiere a un establecimiento comercial dedicado a operaciones relativos a Hoteles, Bar y Restaurante.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 S., 10 y 28 O. 2013

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado, en los Despachos del Interior y Población; CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 809-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de agosto de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, misma que corre a Expediente No. PJ-27112012- 2060 por la abogada **MARÍA ELENA SIERRA CERRATO**, en su condición de apoderada legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)**, denominada **ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"**, con domicilio en el barrio El Bosque, casa No. 2528, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L.1650-2013 de fecha 01 de agosto de 2013.**

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado a efecto de dar cumplimiento con la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), y su Reglamento, de oficio se adecuan los presentes estatutos en lo referente a la armonización de los órganos de Gobierno y la adopción del término ONGD.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No.1445-A-2013 de fecha 24 de**

junio de 2013, delegó en el ciudadano, **PASTOR AGUILAR MALDONADO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Acuerdos de nombramiento de municipios que vaquen en las Corporaciones Municipales.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución, 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 1 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 1, 2, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)**, denominada **ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"**, con domicilio en el barrio El Bosque, casa No. 2528, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"

CAPÍTULO I

CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo N° 1.- CRÉASE LA denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "Larrea MYAM", como una asociación civil de carácter social, de duración indefinida, de carácter privada, apolítica y no gubernamental, sin distinción de credo, raza o religión, sin fines de lucro y patrimonio propio, que se identificará como **Mujer y Adulto Mayor "Larrea MYAM"** y pudiendo usar la abreviatura **"Larrea MYAM"** y se registrará por la Constitución de la

República de Honduras, las leyes nacionales y los convenios internacionales, los presentes Estatutos y los Acuerdos y Resoluciones de las instituciones gubernamentales atinentes al Instituto de la Mujer, Adulto Mayor, en beneficio de las mujeres y adulto mayor para mejorar su bienestar personal, elevar su autoestima y por ende, el de su familia y comunidad.

Artículo N° 2.- EL DOMICILIO PRINCIPAL de la Asociación será en el barrio El Bosque, casa No.2528, teléfono No.2220-0060. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudiendo en un futuro establecer filiales en otros departamentos de la República o cuando dos terceras partes de sus miembros, reunidos en Asamblea General Extraordinaria así lo acuerden, sin que por ello se considere que se modifica su domicilio. Asimismo, tendrá relación directa con Asociaciones de buena voluntad que deseen colaborar con dicha Asociación.

CAPÍTULO II DE LOS FINES U OBJETIVOS

Artículo N° 3.-LOS FINES DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "Larrea MYAM" SERÁN: a) Contribuir a la protección legal y personal de la mujer y adulto mayor mediante el fortalecimiento emocional, respeto de sus derechos, el goce de sus beneficios otorgados por las leyes del país, participación en actividades recreativas y desempeño digno en su entorno, mejorando con esto su condición de vida. b) Brindar ayuda psicológica de manera gratuita a los beneficiarios en aspectos de autoestima integridad humana de fortalecimiento emocional y cualquier otro elemento que fortalezca al ser humano, en defensa de sus derechos, cumpliendo con sus obligaciones a través de Colegios de Abogados, consultorías legales, ONG's, que se dediquen apoyar a los beneficiarios de esta Asociación. c) Promover el desarrollo integral de la mujer y adulto mayor, que les permita adquirir destrezas y habilidades para su bienestar personal y familiar y ser mejor ciudadanos, fomentando el compañerismo, charlas de cuidado personal, charlas motivacionales, actividades recreativas y promoción de la salud a través de la gestión de brigadas médicas en coordinación con la Secretaría de Salud y el Colegio Médico. d) Propiciar apoyo legal, vocacional y cultural a través de la coordinación con organizaciones y voluntarios a fines a la Asociación. e) Gestionar y coordinar con la municipalidad la dotación de espacios de recreación, comedores comunitarios, salas de descanso, centros para el adulto mayor y servir de enlace para gestionar atención de alojamiento en centros públicos en atención al adulto. f) Trabajar con la familia, parientes o amigos de los beneficiarios de la Asociación a través de charlas y enseñanzas cristiana para promover los valores morales, espirituales, de compañerismos y solidaridad. g) Participar y formar parte de organizaciones afines a nivel nacional e internacional para el

intercambio de experiencias y apoyo a las acciones de la asociación, la mujer y el adulto mayor. El objetivo principal de la asociación es ayudar a la mujer y adulto mayor a mejorar sus condiciones de vida elevar su estima y respeto de sus derechos, fomentar deberes con otras personas y el respeto a bienes de uso público.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo N° 4.-LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "Larrea MYAM", serán los miembros fundadores, miembros activos, voluntarios y miembros honorarios.

Artículo N° 5.- SON MIEMBROS FUNDADORES las personas naturales, que han participado en la creación de Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), Asociación **Mujer y Adulto Mayor "Larrea MYAM"** y han inscrito el acta de constitución, los miembros activos serán los que asumen los derechos y obligaciones que se contienen en los presentes estatutos; miembros voluntarios son las personas naturales o jurídicas que contribuyen al cumplimiento de los fines de la asociación y que serán declarados por la Asamblea y miembros honorarios los que han prestado servicios extraordinarios a la asociación, quienes serán nominados y propuestos a la Junta Directiva y a la Asamblea General por cualquier miembro.

CAPÍTULO IV

Artículo N° 6.-SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES YACTIVOS: a) Ejercer el sufragio. b) Optar a cargos directivos. c) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, excepto a los miembros honorarios y voluntarios que sólo tendrán derecho a voz, pero no a voto. d) Representar a la Asociación en eventos especiales, sociales y culturales, integrar comisiones especiales. e) Renunciar a pertenecer a la Asociación. f) Presentar recomendaciones en beneficio de la Asociación. g) Presentar planes y programas proyectos a la Asamblea, Junta Directiva y comisiones especiales. h) Solicitar información y expresarse sobre los resultados de las auditorías relacionadas con la administración de los recursos físicos y económicos de la Organización.

Artículo N° 7.-SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES YACTIVOS: a) Asistir a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias que fueren legalmente convocadas con derecho a voz y voto. b) Pagar las contribuciones para el sostenimiento de la asociación, las demás actividades que le asignen la Asamblea General, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva.

Artículo N° 8.-SON PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS: a.- Hacer uso del nombre, papelería sellos y otros aspectos legales de la Asociación por asuntos particulares sin autorización de la Junta Directiva. b) Incumplir sus obligaciones como miembro. c) Dejar de asistir a las sesiones o eventos sin justa causa justificada, debiendo presentar excusa por escrito.

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo N° 9.- La Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), denominada **Asociación Mujer y Adulto Mayor "Larrea MYAM"** estará dirigida y administrada por: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Órgano de Fiscalización. d) Dirección Ejecutiva. e) Del Coordinador.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo N° 10.- LA ASAMBLEA GENERAL es la máxima autoridad de la asociación y sus decisiones serán de observancia obligatoria, los miembros se reunirán en su domicilio en sesiones Ordinarias y Extraordinarias cuando crea conveniente. Las comisiones especiales legalmente convocadas y reunidas, por la voluntad suprema de la asociación, la totalidad de sus miembros se constituye dentro de los miembros de la Asamblea.

Artículo N° 11.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se celebrará una vez al año en el mes de febrero para informar de las actividades económicas y sociales de la Asociación y es el único órgano competente para resolver los siguientes asuntos: a) Elegir la Junta Directiva. b) Aprobar los planes de Trabajo. c) Conocer y discutir el informe presentado por la Junta Directiva. d) Deliberar y resolver cualquier asunto que figure en la agenda.

Artículo N° 12.- Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas por el Secretario(a) de la Junta Directiva mediante comunicación escrita con diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración y en la misma deberá consignarse la agenda a desarrollar.

Artículo N° 13.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, serán convocadas por el Secretario a solicitud o por una parte de los miembros y se hará saber el motivo de la convocatoria como punto único de la agenda y se tratarán los siguientes asuntos: a) Discutir y aprobar las reformas de los presentes Estatutos, b) Discutir y aprobar disolución y liquidación, c) Cualquier otra causa calificada por la Asamblea.

Artículo N° 14.- LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, requerirán el voto

favorable de la mitad más uno de los miembros legalmente inscritos asistentes, serán nulos los acuerdos que se tomen sobre un punto no comprendido en la agenda, salvo que exista unanimidad de la Asamblea con la totalidad de los miembros y en Asamblea General Extraordinaria se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros legalmente inscritos.

MECANISMO DE TRANSPARENCIA

Artículo N° 15.- Al final de cada Asamblea General se formulará el acta de la misma, que contendrá las decisiones tomadas y será sometida a la consideración de los asistentes.- Al ser aprobada se asentará en el libro correspondiente autorizado por la Autoridad competente, acta que será firmada por el Presidente y el Secretario, el cual estará en custodia del Secretario y estará a la disposición de todos los miembros de la Asociación y sujetos auditorías a fin de garantizar la transparencia.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo N° 16.- LA JUNTA DIRECTIVA es el órgano de dirección y ejecución de las políticas administrativas de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) denominada **Asociación Mujer y Adulto Mayor "Larrea MYAM"**, y estará integrada por un Presidente(a), que será el coordinador(a), y un Vicepresidente (a), un Secretario(a), un Tesorero(a); y, Tres Vocales.

Artículo N° 17.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General; b) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación y someterlo a la aprobación de la Asamblea; c) Emitir los reglamentos internos de la asociación para someterlos a discusión y aprobación de la Asamblea General; d) Conocer y resolver las solicitudes de ingreso que se presenten; e) Aprobar toda clase de excepciones previstas en los presentes Estatutos; f) Cumplir y velar porque se cumplan los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Asociación; g) Nombrar a los responsables de las actividades de la Asociación; h) Convocar a sesiones a la Asamblea General por lo menos una vez al año; i) Rendir un informe anual de sus actividades a la Asamblea General; j) Efectuar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; k) Las demás que le asignen los Estatutos y los Reglamentos Internos; l) Para que exista el quórum de la Junta Directiva, deberá contar con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán por consenso o por voto de la mayoría absoluta.

Artículo N° 18.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Convocar a sesiones de la Junta Directiva por medio de la Secretaria, indicando el día, lugar y fecha de las mismas. b) Presentar el presupuesto anual, presentar la programación

y el plan de trabajo de la Asociación; c) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación; d) Ejercer la representación legal de la Asociación y conferir poderes, cuando sea necesario para el beneficio de la misma, previa autorización de la Junta Directiva; e) Firmar conjuntamente con el Secretario(a) de actas las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; f) Atender la correspondencia y firmar conjuntamente con el Secretario(a) de actas todos los documentos que expida la Asociación; g) Integrar las comisiones que juzgue necesarias para ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y; h) Autorizar conjuntamente con el Tesorero los gastos y demás erogaciones de la Asociación.

Artículo N° 19.- SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE(A): a) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o permanente; b) Las demás que le delegue la Junta Directiva.

Artículo N° 20.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO(A): a) Convocar a sesiones de la Asamblea General de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva; b) Extender toda clase de Certificaciones, Constancias o demás documentos que de fe, previo visto bueno del Presidente(a); c) Levantar las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; d) Mantener al día la correspondencia de la Asociación y firmarla conjuntamente con el Presidente(a), los demás que le asignen los presentes Estatutos, las demás actividades que le asignen los reglamentos y la Junta Directiva.

Artículo N° 21.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: a) Recaudar y administrar los fondos de la Asociación; b) Hacer los pagos y erogaciones que la Junta Directiva acuerde; c) Preparar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación; d) Supervisar y fiscalizar la contabilidad de la Asociación; e) Rendir informe anual a la Asamblea y a la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), de la Secretaría del Interior y Población; f) Las demás que le asignen los presentes Estatutos, los Reglamentos y la Junta Directiva.

Artículo N° 22.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: a) Sustituir por su orden a cualquiera de los otros miembros de la Junta Directiva, b) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.

Artículo N° 23.- LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, entrarán en funciones inmediatamente que sean electos por la Asamblea General Ordinaria y serán elegidos por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser electos por otro periodo igual.

EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Artículo N° 24.- EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Es el órgano de vigilancia de la organización y estará integrada por tres (3) miembros, quienes serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y tendrán las atribuciones siguientes: a) Velar y auditar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado; b) Elaborar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y la Dirección Ejecutiva los informes financieros correspondientes; c) Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente; d) Las demás inherentes a su cargo; e) Velar por el manejo correcto de los fondos y efectuar para ello las revisiones contables y financieras que estime conveniente; f) Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos; g) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo N° 25.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: Es la encargada de la administración y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la organización. Estará a cargo de un Director(a), Ejecutivo, que no forma parte de los miembros de la Asamblea y por lo tanto es considerado como empleado de la Organización.

Artículo N° 26.- El Director(a) Ejecutivo será nombrado(a) por la Junta Directiva.

Artículo N° 27.- Son atribuciones y obligaciones del Director(a) Ejecutivo: a) Atender a tiempo completo todas las actividades de la Organización; b) Responder por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Representar a la Organización en todos los actos en que la misma tenga interés así como suscribir toda clase de convenios que no contraríen los principios y objetivos de la Organización, previa autorización de la Junta Directiva; d) Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva; e) Contratar el personal técnico idóneo que requiere la organización para su funcionamiento en coordinación en las áreas técnicas, así como convenir las condiciones generales de trabajo; f) Las demás actividades inherentes al cargo.

Artículo N° 28.- DEL COORDINADOR: La coordinación de la Asociación le corresponderá al presidente(a) quien tendrá las siguientes funciones: a) Ejecutar los Acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Cumplir con las políticas de la Asociación y velar por su cumplimiento; c) Firmar cheques con el Tesorero; d) Planificar las actividades; e) Presentar los informes anuales de actividades,

gestionar obtención de fondos y donaciones y programas que contribuyan con los beneficiados de la Asociación.

CAPÍTULO VI DEL PATRIMONIO

Artículo N° 29.- EL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "Larrea MYAM" ESTARÁ CONSTITUIDA POR: a) Contribuciones. b) Donaciones. c) Herencias, legados de bienes muebles e inmuebles y derechos que provengan de cualquier persona natural o jurídica de manera legal y de procedencia lícita, así como los que en el futuro sean adquiridas; y las donaciones provenientes del extranjero se sujetarán a la normativa legal imperante en el país, para sus trámites se cumplirán según sea el caso las disposiciones de los órganos constitucionales para verificar la transparencia en el manejo de los mismos.

CAPÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo N° 30.-LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "Larrea MYAM" se realizará por cualquiera de las causas siguientes: a) Por la voluntad unánime de los miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Junta Directiva, especialmente para ese objetivo. b) Por apartarse de los fines para los cuales se constituye. c) por cualquier otra causa que sea imposible el cumplimiento de sus fines. d) Por sentencia judicial o disposición administrativa de autoridad competente. e) Si al cierre de actividades quedaren bienes inmuebles o muebles después de haber cancelado las obligaciones contraídas con terceros, éstos deberán donarse al instituto o entidad gubernamental responsable de la atención y potenciación de los grupos de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), denominada **Asociación Mujer y Adulto Mayor "Larrea MYAM"**, haciéndolo de conocimiento de la Secretaría del Interior y Población.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 31. LA REFORMA PARCIAL Y TOTAL de los presentes estatutos podrán autorizarse en una Asamblea General Extraordinaria, en la cual estén presentes la totalidad de los miembros, con el voto afirmativo del 75% de los participantes.

Artículo N° 32.- Lo no previsto en estos Estatutos se hará de conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, quien se encargará de resolver de conformidad a la Ley Especial de

Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), su Reglamento, los convenios internacionales ratificados por el Estado de Honduras y las demás Leyes vigentes del país.

Artículo N° 33.- LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "Larrea MYAM", no menoscabarán, ni entorpecerán las que realicen las instituciones estatales pertinentes, ya que la asociación será un apoyo y en caso de conflicto tendrán preeminencia las instituciones estatales.

Artículo N° 34.- Se establecerán relaciones de coordinación y apoyo con el Instituto Nacional de la Mujer, oficinas Municipales del Adulto Mayor en lo referente a programas y proyectos en beneficio de la población atendida.

SEGUNDO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo; incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la

transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)**, denominada **ASOCIACIÓN MUJER Y ADULTO MAYOR "LARREA MYAM"**, se hará de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una Organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACION Y PARTICIPACION CIUDADANA. (F) FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS, SECRETARIA GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de octubre del dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS
SECRETARIA GENERAL

28 O. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia a fin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S. L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PYRAZOSULFUZELL 10 WP**, compuesto por los elementos: **10% PYRAZOSULFURON-ETHYL**.
En forma de: **POLVO MOJABLE**.
Formulador y país de origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S. L. / ESPAÑA**.
Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines Acuerdo. No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2013.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

28 O. 2013.

La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 12-2013

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre **COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2013.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día **jueves veinticuatro (24) de octubre de 2013 hasta el viernes ocho (08) de noviembre del año 2013**, en la sección de caja del IPM, ubicada en el quinto nivel del edificio financiero IPM, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, los interesados podrán adquirir dichas bases previo pago de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00)** no reembolsables, debiendo ser al contado o mediante la presentación de cheque certificado a favor del IPM.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en la Secretaría General del IPM, localizada en el séptimo nivel del edificio IPM, a más tardar el día **miércoles cuatro (04) de diciembre de 2013**; ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de Juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia

autenticada del poder de representación, suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla al momento de iniciar la audiencia de apertura de ofertas).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M. del día miércoles cuatro (04) de diciembre de 2013, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441, Ext. 1631

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO

GERENTE

28 O. 2013



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 11-2013

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre **COMPRA DE UN (1) BUS PARA USO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2013.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día **jueves veinticuatro (24) de octubre de 2013 hasta el viernes ocho (08) de noviembre del año 2013**, en la sección de caja del IPM, ubicada en el quinto nivel del edificio financiero IPM, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, los interesados podrán adquirir dichas bases previo pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00)** no reembolsables, debiendo ser al contado o mediante la presentación de cheque certificado a favor del IPM.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en la Secretaría General del IPM, localizada en el séptimo nivel del edificio IPM, a más tardar el día **martes tres (03) de diciembre de 2013**; ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de Juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia autenticada del poder de representación, suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla al momento de iniciar la audiencia de apertura de ofertas).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M. del día martes tres (03) de diciembre de 2013, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441, Ext. 1631

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

**JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
GERENTE**

28 O. 2013

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Municipalidad de Las Vegas, Santa Bárbara**SUMARIO****ACTA MUNICIPAL 97-2013, PUNTO 11****CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD EL CEDRAL,
EN ALDEA EL CEDRAL, PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE
SANTA BARBARA****MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, DEPARTAMENTO
DE SANTA BARBARA****ACTA MUNICIPAL NÚMERO 097-2013, PUNTO
NÚMERO 11, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL
2013.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte nueve del mes de agosto del año dos mil trece, fue admitida la solicitud para la Constitución de la Comunidad El Cedral, en aldea, presentada en donde fue acompañada por los documentos siguientes: a) Lista de los miembros de personas que integran el patronato promejoramiento comunal. b) Constancia extendida por Dora Marisela Medina Bardales en su condición de Directora del Jardín de Niños Las Rosas del Cedral. c) Solicitud extendida por los miembros de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., por Rubén Darío López, Pastor de la Iglesia. d) Solicitud extendida por la delegada de la iglesia católica Feliciano Leiva a petición de los miembros que conforman el templo católico. e) Solicitud de la Junta Administradora de Agua de la comunidad de El Cedral. f) Solicitud presentada por la defensora de familia a través de Alva Marina Alvarado Cárcamo, en su condición de Presidente. g) Solicitud del comité de plan en Honduras, a través de Alva Luz Martínez Cruz, en su condición de Presidenta. h) Solicitud presentada por el personal docente de la Escuela Juana Suazo, por la maestra auxiliar Vilma María Carvajal. i) Presentación de fotografías de la infraestructura habidos en la comunidad de centros de enseñanza primaria, kínderes, templos católicos, iglesias evangélicas, campos de fútbol, centro comunal.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal constató mediante visita al caserío que la misma cuenta con centros básicos, escuelas, jardín de niños, centro de salud, Patronatos, Junta de Agua y cuenta con ciento ochenta viviendas y con ochocientos diez habitantes.

CONSIDERANDO: Que siguiendo con el procedimiento establecido en la ley de municipalidades, se procedió a realizar un cabildo abierto en el caserío El Cedral para socializarlo con sus

habitantes el cual fue aprobado por la Corporación Municipal para su celebración el día jueves trece del mes de septiembre del dos mil doce, mismo que se celebró en la fecha estipulada en el salón comunal en caserío El Cedral, una vez socializado con sus habitantes de igual manera se sometió a la Aprobación de la Creación de aldea El Cedral, respondieron unánimemente la creación de aldea El Cedral.

CONSIDERANDO: Que se realizó un estudio y delimitación en la comunidad del Cedral, por parte del Departamento de Catastro Municipal, acompañados por la Unidad de Medio Ambiente, determinándose que ésta tiene un perímetro radial de 3.253 kilómetros cuadrados de extensión superficial, con los límites siguientes: **AL NORTE**, terrenos del norteamericano, Buena Vista #3; **AL SUR**, Parque Nacional de Santa Bárbara; **AL ESTE**, Buena Vista #2, La Sierra; y, **AL OESTE**, Parque Nacional de Santa Bárbara. Además, cuenta con una población de 810 habitantes, cuenta con 180 casas de habitación. Tiene los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, servicio de telefonía celular fija, cuenta, una Escuela con educación hasta noveno grado, jardín de niños, cuenta con seis proyectos de carretera ya ejecutados, existe una cancha deportiva, plaza de recreación, un proyecto de beneficio ecológico de despulpe de café, un centro comunal, dos tanques de almacenamiento de agua, dos centros de computación, servicios de guía turística, una caja rural, está la Parroquia de la Iglesia Católica, hay dos iglesias evangélicas, igualmente se determinó que no existe ningún conflicto en la vocación y uso del suelo.

CONSIDERANDO: Una vez que fue celebrado el cabildo abierto socializado y aprobado por los habitantes del caserío El Cedral en fecha jueves trece del mes de septiembre y año en curso. La Corporación Municipal en uso a las atribuciones que le confiere la ley, por unanimidad de sus miembros Regidores Municipales presentes.

APRUEBA:

PRIMERO.- CONSTITUIR EL CASERIO EL CEDRAL EN LA ALDEA EL CEDRAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LAS VEGAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. La cual tendrá un área superficial de tres punto doscientos cincuenta y tres kilómetros cuadrados, de extensión superficial (3.253 KM²), y sus límites serán los siguientes: **AL NORTE**, terrenos del norteamericano, Buena Vista #3; **AL SUR**, Parque Nacional de Santa Bárbara; **AL ESTE**, Buena Vista #2, La Sierra; y, **AL OESTE**, Parque Nacional de Santa Bárbara. La cual tiene una población de 617 habitantes, y ordena, se envíe el expediente,

con todas sus diligencias a la Secretaría del Interior y Población, para que sea agregado al expediente de Constitución del Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, al Instituto Nacional de Estadísticas, así mismo se ordena su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras, fundamento en los artículos 1, 80, 294, de la Constitución de la República, 46 y 47 y 48 de la Ley General de la Administración Pública, 12, 14, 17, 21, 118, 125 y 127 A de la Ley de Municipalidades y 66 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Dado en el municipio de Las Vegas, departamento de Santa Bárbara, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

TONÁ AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS
ALCALDESA MUNICIPAL

MARCO WILMER ACOSTA
VICEALCALDE

CARLOS GUSTAVO FUENTES PAZ
REGIDOR 1

JOSE OBDULIO ZELAYA BAUTISTA
REGIDOR 2

LUDO SERGIO PINEDA CASTELLANOS
REGIDOR 3

UBALDO ENAMORADO CARDONA
REGIDOR 4

MANUEL RAMIREZ
REGIDOR 5

GERARDO ALFREDO TREJO NORIEGA
REGIDOR 6

LUIS DANIEL BAUTISTA
REGIDOR 7

EDWIN ARNALDO CRUZ
REGIDOR 8

JOSE MARIA BRIONES LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

28 O. 2013

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 31892-13
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIXX SUPERADO

ZIXX SUPERADO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 31893-13
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIXX SUPERADO

ZIXX SUPERADO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/09/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 26886-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRANDES POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS

GRANDES POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013

12/ Reservas: Se usará con la Marca: ZIXX, Reg. 113557.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 26888-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código país: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUENOS POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS

BUENOS POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013

12/ Reservas: Se usará con la Marca: ZIXX, Reg. 113557.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 30850-13
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MALT-O-MEAL COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 2700 IDS Center, 80 South Eighth Street, Minneapolis, Minnesota 55402, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOONERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales para el desayuno.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

SPOONERS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/8/13
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 29478-12
 2/ Fecha de presentación: 22/08/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AMBITIO, LLC.
 4.1/ Domicilio: 1315 NW 98th Court, Unidad 11 Doral, Florida 33172, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNNECTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores lila, púrpura, negro, amarillo azul, verde, rosado y naranja.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones y comunicación inalámbrica, es decir, transmisión satelital, comunicaciones telefónicas, transmisión de telegramas, teletexto, facsimiles y radiodifusión televisiva, mensajería electrónica de voz, es decir, grabación, almacenamiento y subsiguiente transmisión de mensajes de voz por teléfono, video teleconferencias, transmisión electrónica de voz, transmisión de voz, correo voz, mensajería de texto digital, correo por fax y servicios de localización; proveedor de acceso a redes de telecomunicación de fibra óptica, proveedor de conexiones de telecomunicación a una red informática mundial; proveedor de acceso a una red informática global para múltiples usuarios, vía ordenadores, aparatos inalámbricos, radio localizadores, teléfonos celulares y dispositivos digitales personales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 19135-13
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAVEN & SONS LIMITED
 4.1/ Domicilio: The Grove 21, Pine Road, Belleville, St. Michel, Barbados BB11113.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRESH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos higiénicos, a saber, toallitas higiénicas, compresas higiénicas, toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; algodón antiséptico, sales de aguas minerales, sales para baños de aguas minerales, bragas higiénicas para personas incontinentes, duchas vaginales, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, pañales para bebés, paños menstruales, pañales higiénicos para personas incontinentes, tampones higiénicos, tampones para la menstruación, ungüentos para usos farmacéuticos, ungüentos para quemaduras solares.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-002615
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TEREZA UHROVA Y KIAN SAADAT-YAZDI.
 4.1/ Domicilio: TEREZA UHROVA: VIA Q., SELLA No. 35, PO BOX 21052 BUSTO ARSIZIO, VARESE-ITALY
 KIAN SAADAT-YAZDI; HOUSE n 1A, STREET 33, BLOCK 3, NUZHA, Kuwait.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: KUWAIT
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESIO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Soluciones para lentes de contacto.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: Se reivindica la forma especial de escritura de la palabra DESIO.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-002616
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TEREZA UHROVA Y KIAN SAADAT-YAZDI.
 4.1/ Domicilio: TEREZA UHROVA: VIA Q., SELLA No. 35, PO BOX 21052 BUSTO ARSIZIO, VARESE-ITALY
 KIAN SAADAT-YAZDI; HOUSE n 1A, STREET 33, BLOCK 3, NUZHA, Kuwait.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: KUWAIT
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESIO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Lentes de contacto, estuches para lentes de contacto; gafas, gafas de sol; estuches y cadenas para gafas y gafas de sol; aros y lentes para gafas y gafas de sol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013
 [12] RESERVAS: Se reivindica la forma especial de escritura de la palabra DESIO.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ Solicitud: 21871-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Poder Soya 1 +

Poder Soya 1 +

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13
 12/ Reservas: Se usará con la Marca Delisoya y Diseño Reg. 86.507.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 21865-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Por el poder de la soya

Por el poder de la soya

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13
 12/ Reservas: Se usará con la Marca Delisoya y Diseño Reg. 86.507.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-021858
 [2] Fecha de presentación: 06/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RUBELL CORP.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SASA SABOR Y SALUD

SaSa Sabor y Salud

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2013.
 [12] RESERVAS: Se usará con la Marca SASA y etiqueta, Registro No. 105.694.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28323-13
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo Aeroméxico, S.A.B de C.V.
 4.1/ Domicilio: Paseo de La Reforma No. 445, piso 9, Col. Guauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA LINEA QUE NOS UNE AEROMEXICO y diseño

LA LINEA QUE NOS UNE  **AEROMEXICO**

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Pantone 289 C, Pantone 485 C, Pantone 280 C.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios prestados para el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro por cualquier medio idóneo los servicios conexos (empaque y entrega de mercancías) así como los relativos a almacenaje o depósitos de mercancías.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ. (BUFETE DURON).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28324-13
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo Aeroméxico, S.A.B de C.V.
 4.1/ Domicilio: Paseo de La Reforma No. 445, piso 9, Col. Guauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AEROMEXICO LA LINEA QUE NOS UNE y diseño

 **AEROMEXICO**
 LA LINEA QUE NOS UNE

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Pantone 289 C, Pantone 485 C, Pantone 280 C.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios prestados para el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro por cualquier medio idóneo los servicios conexos (empaque y entrega de mercancías) así como los relativos a almacenaje o depósitos de mercancías.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ. (BUFETE DURON).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 32804-13
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELICA

DELICA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Lancetas y dispositivos de punción para ser utilizado con dispositivos de monitorización de glucosa en la sangre.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 35691-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS CMPC, S.A.
 4.1/ Domicilio: Agustinas No. 1343, piso 8, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABYSEC

BABYSEC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; en especial jabones desinfectantes para uso médico, pañales desechables para incontinentes; pañales higiénicos para personas incontinentes; pañales para adultos; pañales para bebés; pañales-braga para bebés, pañales-calzón para bebés y toallas higiénicas femeninas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 34817-13
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYKADIA

ZYKADIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso en oncología, hematología y trasplante de órganos y de tejidos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLINOMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 33429-2013
 2/ Fecha de presentación: 11-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH.
 4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIOLTO

SPIOLTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 33434-13
 2/ Fecha de presentación: 11-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.
 4.1/ Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts 02139, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTYVIO

ENTYVIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos autoinmunes, enfermedades y trastornos virales, y trastornos de rechazo de trasplante de órganos, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de gastrointestinales.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28465-13

2/ Fecha de presentación: 31-07-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TALISMAN

TALISMAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 35692-13

2/ Fecha de presentación: 02-10-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EMPRESAS CMPC, S.A.

4.1/ Domicilio: Agustinas No. 1343, piso 8, Santiago, Chile.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMFORT LIFE

COMFORT LIFE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastrar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; en especial jabones desinfectantes para uso médico, pañales desechables para incontinentes; pañales higiénicos para personas incontinentes; pañales para adultos; pañales para bebés; pañales-braga para bebés, pañales-calzón para bebés y toallas higiénicas femeninas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 29848-13

2/ Fecha de presentación: 13-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORCELLEX SIGMA

MORCELLEX SIGMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Dispositivos médicos y quirúrgicos, especialmente, morceladores de tejido y generadores endomecánicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 12058-13

2/ Fecha de presentación: 21-03-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF Agro B.V., Arnhem (NL) Zweigniederlassung Zürich.

4.1/ Domicilio: Im Tiergarten 7, Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENOPA

TENOPA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2012-043371

[2] Fecha de presentación: 14/12/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CELSIUS PROPERTY, B.V., AMSTERDAM (NL)

[4.1] Domicilio: SCHAFFHAUSEN BRANCH, SPITALSTRASSE 5, 8200 SCHAFFHAUSEN, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADAMA

ADAMA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, nematocidas, parasiticidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2013

[12] RESERVAS:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 34485-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: E.I. du Pont de Nemours and Company.
 4.1/ Domicilio: 1007 Market Street, Wilmington, Delaware 19898, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENICADE

ENICADE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fungicidas para uso en la agricultura.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 34627-13
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT BENCKISER LLC.
 4.1/ Domicilio: Morris Corporate Center IV, 399 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey 07054-0225, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIGESTIVE ADVANTAGE

DIGESTIVE ADVANTAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales: preparaciones y sustancias para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales, desórdenes o padecimientos; preparaciones para el manejo dietético de la intolerancia a la lactosa, gas, hinchazón, constipación, diarrea, calambres, irritación, urgencias e incomodidad abdominal; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos probióticos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 35396-13
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, Puebla Estado de Puebla, C.P. 72230, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIKOLASTIC

KIKOLASTIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Toallita húmeda impregnada con lociones cosméticas, jabones, champús, productos de perfumería, cremas, dentífricos, protectores solares, bastoncillos de algodón para uso cosmético, lociones y pomadas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 34815-13
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CSL BEHRING GMBH.
 4.1/ Domicilio: Emil-von-Behring-Strasse 76, Marburg, 35041, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERININ

BERININ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas, productos para la sangre; proteínas de la sangre para uso terapéutico; productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos de la sangre o hemorragia; coagulantes sanguíneos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 34628-13
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT BENCKISER LLC.
 4.1/ Domicilio: Morris Corporate Center IV, 399 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey 07054-0225, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRBORNE

AIRBORNE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos vitamínicos; suplementos minerales; suplementos herbarios; suplementos para comida dietética; preparaciones enriquecidas con vitaminas para uso médico; preparaciones consistentes en una mezcla de vitaminas y minerales, suplementos para la salud y de apoyo para el sistema inmunológico; confitería medicada.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE OCTUBRE DEL 2013 No. 33,263

1/ Solicitud: 34816-13
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAIPHYR

ZAIPHYR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de diagnóstico para uso médico.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 33433-13
 2/ Fecha de presentación: 11-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: E. & J. GALLO WINERY
 4.1/ Domicilio: Modesto California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIRASSOU

MIRASSOU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 18314-2013
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mahindra & Mahindra Ltd.
 4.1/ Domicilio: Mahindra Towers, Dr. G M Bhosle Marg, Worli, Mumbai - 400 018 India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XUV 500

XUV 500

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de locomoción por tierra, aire o agua, incluyendo todo tipo de automóviles, 4 ruedas, vehículos utilitarios deportivos, etc. y sus partes y accesorios
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 25218-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EQUICSTAR CHEMICALS, L.P.
 4.1/ Domicilio: 1221 McKinney Street, City of Houston, State of Texas.77010, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALATHON

ALATHON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Resinas termoplásticas sintéticas y compuestos y mezclas conteniendo resinas sintéticas, para uso general en la industria.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28444-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 2013-001031
 5.1/ Fecha: 08.02.2013
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Afford

Afford

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28443-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 2013-001030
 5.1/ Fecha: 08.02.2013
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Afford

Afford

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28417-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fungicur

Fungicur

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28424-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 2013-001006
 5.1/ Fecha: 08.02.2013
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Enfoke

Enfoke

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28423-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Enfoke

Enfoke

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28425-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 2013-001007
 5.1/ Fecha: 08.02.2013
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dacomax

Dacomax

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28455-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 2013-004118
 5.1/ Fecha: 06.05.2013
 5.2/ País de origen: Guatemala
 5.3/ Código país: GT
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVERIX

CLEVERIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 28407-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Aztrostar y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, anaranjado, amarillo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 29791-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVAFOODS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Quilín 4.000, Macul, Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TURBO PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Jugos, bebidas isotónicas y en especial polvos para elaborar bebidas no carbonatadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. solicitud: 26889-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BUENOS POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS

**BUENOS POR SI
 SOLOS, MEJOR
 JUNTOS**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013
 12/ Reservas: Se usará con la marca: SUAVISSIMO, Reg. 106787

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. solicitud: 26887-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRANDES POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS

**GRANDES POR
 SI SOLOS,
 MEJOR JUNTOS**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar

(preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013
 12/ Reservas: Se usará con la marca: SUAVISSIMO, Reg. 106787

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. solicitud: 26624-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZIXX, NO SALPICA

**ZIXX, NO
 SALPICA**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. solicitud: 26890-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ELIMINADOR DE OLORES Y REFRESCADOR DE TELAS

**ELIMINADOR DE
 OLORES Y
 REFRESCADOR DE
 TELAS**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con el registro No. 113557
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005959
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DEPUY SYNTHES, INC.
 [4.1] Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATTUNE GRADIUS

ATTUNE GRADIUS

- [7] Clase Internacional: 10

- [8] Protege y distingue:

Implantes de articulación ortopédica y partes de componentes de los mismos, implantes de articulación ortopédica que incorporan un diseño de curva patentada.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-025210
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 777 THIRD AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10017, Estados Unidos de América

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLOR VIOLETA

FLOR VIOLETA

- [7] Clase Internacional: 3

- [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- [1] Solicitud: 2010-010154
 [2] Fecha de presentación: 07/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V.
 [4.1] Domicilio: VELPERWEG 76, 6824 BM ARNHEM, Países Bajos.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRIPPER

GRIPPER

- [7] Clase Internacional: 2

- [8] Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas, secadores incluyendo curado seco, disolventes, colorantes, todo tipo de aditivos para pinturas, barnices o lacas, preservativos en contra de la oxidación y deterioro de la madera, preparaciones de cebado (en la naturaleza de las pinturas), manchas de madera, masilla.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. solicitud: 28573-13
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ALGODON SUPERIOR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 34 Calle 7-41, Zona 11, Las Charcas, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FANTASIA

FANTASIA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. solicitud: 31906-13
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. San Pablo Xochimehuacan No. 7213-E, Col. La Loma, Puebla Estado de Puebla, C.P. 72230, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOLTEX FREE & DRY

MOLTEX FREE & DRY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pañales y calzones desechables.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 28464-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristobal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TALISMAN

TALISMAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 28419-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristobal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Surrender

Surrender

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 28466-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristobal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SEVERUS Y DISEÑO

SEVERUS

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores azul, verde, negro y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos

fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 28409-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristobal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Revolver y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, verde oscuro y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 28454-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristobal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 2013-001044
 5.1/ Fecha: 08.02.2013
 5.2/ País de Origen: Guatemala
 5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Granmaster

Granmaster

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 18732-13
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/F., Cheung tat Centre., 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RONURON

RONURON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para eliminación de plagas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-016849
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. QUILIN 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO DE CHILE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIPOGLOS

HIPOGLOS

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-011688
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: 7/F., Cheung tat Centre., 18 Cheung Lee Street, Chaiwan.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONG KONG
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CYGAL

CYGAL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para eliminación de plagas.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de junio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 21373-13
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: National Manufacturing Company, S.A..
 4.1/ Domicilio: Avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, edificio Credicrop Bank, piso # 24.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LAND DRIVER

LAND DRIVER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, zapatos, zapatillas, calzados para hombres, mujeres y niños.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 14423-13
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA QUILIN 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO DE CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ABLNOPTIC

ABLNOPTIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Sólo productos hipnótico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 21855-13
 2/ Fecha de presentación: 06/06/13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sabor y Nutrición de una Soya vez

Sabor y Nutrición de una Soya Vez

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas y preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 21873-13
 2/ Fecha de presentación: 06/06/13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Poder Soya 1 +

Poder Soya 1 +

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas y preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2012-005851
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD.)
 [4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios al por menor o servicios al por mayor para varios productos, principalmente automóviles, sus partes y repuestos (excluyendo su transportación), servicios de publicidad y propaganda para automóviles, proveyendo conocimiento público de vehículos motores eléctricos y los cambios en el estilo de vida que ellos producen, proveyendo sitios web para presentar información de productos al consumidor acerca de automóviles eléctricos e información pertinente para la compra de tales automóviles, distribuidores en el campo de vehículos motores, proveyendo información acerca de automóviles eléctricos, principalmente, información de productos al consumidor e información de comparación de precios, promoción de los productos y servicios de otros a través de la administración del

programa de premios de incentivos involucrando la distribución de crédito de manejo de kilometraje de ev (vehículos eléctricos), servicios de información, principalmente, proveer comparación de información de precios en el campo de gasolina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 31199-2013
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.)
 4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Innovation that excites

Innovation that excites

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Barcos/botes y sus partes/repuestos, automóviles y utilitarios, vehículos, principalmente, vagones, camiones, camionetas, montacarga, tractores de remolque, tractores, y partes estructurales de éstos, motocicletas, bicicletas y sus partes/repuestos, carreteras, automóviles de descarga, automóviles volqueteros, jalaautomóviles, tractores (motor de tracción), motor y máquina para vehículos terrestres, transmisiones de poder, amortiguador de choques, aparatos para freno, motores de corriente alterna/motores de corriente directa, para vehículos terrestres.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
 12/ Reservas: Se usará con la marca: NISSAN, REGISTRO 108072

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. solicitud: 20617-2013
 2/ Fecha de presentación: 28-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nanyang Brothers Tobacco Company Limited
 4.1/ Domicilio: 9 Tsing Yeung Circuit, Tuen Mun, New Territories, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Southern Brotherhood y Diseño

南國莞香

Southern Brotherhood

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-028900
- [2] Fecha de presentación: 02/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO DEL PAIS, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BP X Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en las etiquetas que acompaña. No se protege la palabra internet.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. solicitud: 28901-13
- 2/ Fecha de presentación: 02-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: BANCO DEL PAIS, S.A.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BP INTER CAMBIO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. solicitud:
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: SEGUROS DEL PAIS, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Seuros del País v Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/09/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. solicitud:
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: SEGUROS DEL PAIS, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Seguros del País y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/09/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. Solicitud: 19137-13
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAVEN & SONS LIMITED
 4.1/ Domicilio: The Grove 21, Pine Road, Belleville, St. Michel, Barbados BB11113
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHICE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos higiénicos, a saber, toallitas higiénicas, compresas higiénicas, toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas, algodón antiséptico, sales de aguas minerales, sales para baños de aguas minerales, bragas higiénicas para personas incontinentes, duchas vaginales, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, pañales para bebés, paños menstruales, pañales higiénicos para personas incontinentes, tampones higiénicos, tampones para la menstruación, ungüentos para usos farmacéuticos, ungüentos para quemaduras solares.

8.1/Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

WHICE**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. Solicitud: 19138-13
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAVEN & SONS LIMITED
 4.1/ Domicilio: The Grove 21, Pine Road, Belleville, St. Michel, Barbados BB11113
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIMADITO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos y productos de perfumería, cremas corporales, jabones, jabón líquido, lociones corporales, lociones para la piel y el cabello, lociones capilares, gel antibacterial, exfoliantes en crema o gel, colonias, perfumes, aceites esenciales, aceites de tocador, aceite de baño espumoso, espuma de baño, body mist, gel de baño, aceite corporal, talco, talco líquido, crema dermatoprotectora antiapañalitis, talco, gel fijador para el cabello, splash, productos para el afeitado, mascarillas de belleza, lociones para antes y después del afeitado, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, hisopos (bastoncillos) de algodón, algodón para uso cosmético, cremas cosméticas, dentífricos.

8.1/Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

MIMADITO**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. Solicitud: 19136-13
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAVEN & SONS LIMITED
 4.1/ Domicilio: The Grove 21, Pine Road, Belleville, St. Michel, Barbados BB11113
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHICE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos y productos de perfumería, cremas corporales, jabones, jabón líquido, lociones corporales, lociones para la piel y el cabello, lociones capilares, gel antibacterial, exfoliantes en crema o gel, colonias, perfumes, aceites esenciales, aceites de tocador, aceite de baño espumoso, espuma de baño, body mist, gel de baño, aceite corporal, talco, talco líquido, crema dermatoprotectora antiapañalitis, talco, gel fijador para el cabello, splash, productos para el afeitado, mascarillas de belleza, lociones para antes y después del afeitado, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, hisopos (bastoncillos) de algodón, algodón para uso cosmético, cremas cosméticas, dentífricos.

8.1/Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

WHICE**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

1/ No. Solicitud: 19139-13
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAVEN & SONS LIMITED
 4.1/ Domicilio: The Grove 21, Pine Road, Belleville, St. Michel, Barbados BB11113
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIMADITO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos higiénicos, a saber, toallitas higiénicas, compresas higiénicas, toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas, algodón antiséptico, sales de aguas minerales, sales para baños de aguas minerales, bragas higiénicas para personas incontinentes, duchas vaginales, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, pañales para bebés, paños menstruales, pañales higiénicos para personas incontinentes, tampones higiénicos, tampones para la menstruación, ungüentos para usos farmacéuticos, ungüentos para quemaduras solares, crema demoprotectora antiapañalitis.

8.1/Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

MIMADITO**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012054
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENTERPRISE HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 600 Corporate Park Drive, St. Louis, Missouri 63105, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENTERPRISE

ENTERPRISE

- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alquiler y leasing de vehículos y servicios de reserva para alquilar y leasing de vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. Solicitud: 30685-13
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRI-ELASTINEX

TRI-ELASTINEX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/08/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. Solicitud: 24270-13
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOW JONES & COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRON'S

BARRON'S

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

- 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), naipes, caracteres de imprenta, clichés, material impreso.

- 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-07-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. Solicitud: 26370-13
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGaA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt, República Federal de Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEM 7

Fem 7

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017549
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARIBBEAN APPETIZERS SA
 [4.1] Domicilio: Empacadora DELL, Orocuina en el desvío a Linaca, Choluteca.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAPASITOS

TAPASITOS

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Aperitivos consistentes en chiles jalapeños sin empanar y empanados rellenos con queso, aperitivo consistente en chile jalapeños envueltos en tocino, camote frito, chips de camote.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017551
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROHM AND HAAS COMPANY
 [4.1] Domicilio: 100 INDEPENDENCE MALL WEST, PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA 19106-2399, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SILVADUR

SILVADUR

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Biocidas, germicidas y fungicidas utilizados en los sectores no agrícolas, y preparaciones no para la destrucción de animales dañinos, insectos o moscas, preparaciones neutralizadoras de olores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2013
 [12] Reservas: Se excluyen de protección los productos utilizados en los sectores agrícolas y preparaciones para la destrucción de animales dañinos, insectos o moscas, incluyendo neutralizadores de olores.

Se otorga aviso en virtud de existir acuerdo de Coexistencia entre la Sociedad Bayer Aktiengesellschaft y la Sociedad Rohm and Haas Company.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-007976
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ONETOUCH REVEAL

ONETOUCH REVEAL

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Programa utilizado en conjunción con dispositivos de monitorización de glucosa en sangre.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. Solicitud: 18316-13
 2/ Fecha de presentación: 14-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mahindra & Mahindra Ltd.
 4.1/ Domicilio: Mahindra Towers, Dr. G M Bhosle Marg, Worli, Mumbai - 400 018 India
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, vehículos terrestres de motor, cross country 2/4 vehículos de doble tracción, vehículos utilitarios, automóviles, tractores, vehículos de dos ruedas, bicicletas, vehículos de tres ruedas, neumáticos y tubos, motores, partes, piezas y accesorios mismos que incluyen implementos, accesorios y piezas utilizadas en el montaje de vehículos páramos, motores para vehículos siendo todos los productos incluidos en la clase 12.

- 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. Solicitud: 35690-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS CMPC, S.A.
 4.1/ Domicilio: Agustinas No. 1343, piso 8, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGIENOL

HIGIENOL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuademación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta, en especial productos hechos de papel tissue, tales como pañuelos desechables de papel, servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, cobertores de papel para wc y sábanas de papel.

- 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/10/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

- 1/ No. Solicitud: 34483-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Km. 12.5 antigua carretera México a Pachuca, Col. Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55340, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUMEX SOLO TRAE COSAS BUENAS

JUMEX SOLO TRAE COSAS BUENAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Será usada con la Marca "JUMEX FRESH" Reg. 1215149
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Papel, agua pura, agua mineralizada, agua con sabor, agua con fruta, jugos, néctares, bebidas, bebidas de frutas, zumos, bebidas carbonatadas, bebidas de dieta, bebidas no alcohólicas, bebidas energéticas, zumos, polvos para preparar bebidas, otras preparaciones para hacer bebidas.

- 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27/09/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. Solicitud: 31728-2013
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON EXPLORATION

AVON EXPLORATION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ No. Solicitud: 33452-13
 2/ Fecha de presentación: 12-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, LLC
 4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENFACARE

ENFACARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fórmula para bebés.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-027706
 [2] Fecha de presentación: 24/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 [4.1] Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAYER SEEDGROWTH

BAYER SEEDGROWTH

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos, sustancias para el tratamiento de semillas, no comprendidos en otras clases, sustancias conservantes de semillas, genes biotecnológicamente-formados para uso en la fabricación de semillas agrícolas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservás

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-027707
 [2] Fecha de presentación: 24/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 [4.1] Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAYER SEEDGROWTH

BAYER SEEDGROWTH

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir animales dañinos, herbicidas, fungicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-027708
 [2] Fecha de presentación: 24/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 [4.1] Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAYER SEEDGROWTH

BAYER SEEDGROWTH

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Semillas agrícolas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013

1/ Solicitud: 29479-12

2/ Fecha de presentación: 22/08/2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMBITIO, LLC.

4.1/ Domicilio: 1315 NW 98th Court, Unidad 11 Doral, Florida 33172, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNNECTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores lila, púrpura, negro, amarillo, azul, verde, rosado y naranja.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, es decir, teléfonos con capacidad de transmitir datos de voz e imagen y acceso a internet, enviando y recibiendo correos electrónicos; baterías, cargadores de baterías, suministros de energía, carcasas o estuches o cubiertas, clips, estuches para llevar teléfonos móviles; sujetadores, bases para escritorio, accesorios para teléfonos móviles como soporte de manos libres, auriculares, micrófonos y altavoces para teléfonos móviles; kits para adaptación de aparatos de comunicación portátiles para el automóvil e instrumentos de uso vehicular, comprendiendo cables, audífonos, micrófonos para manos libres, sostenedores de teléfonos, altavoces, cargadores para el auto, cables de datos y cables eléctricos; computadoras móviles, software para ordenador y programas que ofrecen música, películas, animación, libros electrónicos y juegos en el campo de entretenimiento general; unidades de interfaz con el usuario, es decir, teclados, teclados numéricos, teclados especiales, teclados flexibles, botones y pantallas; software para ordenador y programas de gestión y operación de teléfonos móviles; software de ordenador para el acceso, búsqueda, indexación y recuperación de información y datos de redes informáticas mundiales y redes de comunicación global y para explorar y navegar dentro de sitios web en dichas redes, y software de ordenador para enviar y recibir mensajes cortos y correo electrónico; radio transmisores o receptores analógicos o digitales, de datos, voz, imagen y vídeo comunicación que se venden como partes componentes de teléfonos móviles; software de juegos electrónicos para teléfonos móviles; cámaras, es decir, cámaras digitales y videocámaras que se venden como partes componentes de teléfonos móviles; calculadores que se vendan como partes componentes de teléfonos móviles; equipo estéreo es decir, reproductores de mp3 y altavoces que se vendan como partes componentes de teléfonos móviles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013.

1/ Solicitud: 23563-13

2/ Fecha de presentación: 20-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MONDI SERVICES, S. a.r.l.

4.1/ Domicilio: 7a, Rue Robert Stümper, Luxembourg L-2557, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; plásticos en forma extruida para uso en manufactura; materiales para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos; plásticos en forma extruida para uso en manufactura; películas, excepto para embalaje; películas respirables para capotas plegables de automotores;

películas plásticas adhesivas; películas laminadas por calor para protección temporaria de superficie; películas compuestas para acabado de superficies; películas elásticas, en particular para bandas de pierna elásticas en pañales para bebés, en forma de cinta elástica para sujetar pañales para bebés y para guantes descartables; películas de repujado para uso en calandrado de caucho, en particular películas de separación e intercalación (incluido para la fabricación de neumáticos), películas de protección para cojinetes a bola, películas recubiertas para fines higiénicos; películas laminadas y películas barrera para fines higiénicos, en forma de películas respirables para aplicaciones técnicas y aplicaciones textiles, incluso en capas para la lluvia y ropa de trabajo; películas de protección para vehículos, en particular para fundas para asientos, volantes, alfombras y recubrimientos de laca, fundas para vehículos de pasajeros, fundas para neumáticos, todos los productos antes mencionados de plástico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013.

1/ Solicitud: 23560-13

2/ Fecha de presentación: 20-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MONDI SERVICES, S. a.r.l.

4.1/ Domicilio: 7a, Rue Robert Stümper, Luxembourg L-2557, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés, película escribible e imprimible, en particular para papelográfos; materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); película plástica para paletización; películas de seguridad para transporte, en particular para productos químicos y de la construcción, productos higiénicos, turba y productos para la tierra, alimentos, alimentos para animales y artículos del hogar; bolsos (sobres, bolsitas) de papel o plástico, para embalaje; embalaje higiénico de plástico, en particular para toallas para bebés, papel higiénico, artículos para la higiene femenina, rollo de cocina y paños de limpieza para el hogar; envases de plástico para alimentos y bebidas, en particular para golosinas, aperitivos, pan y productos de panadería, alimentos congelados, carne, salchicha y queso, productos lácteos y café; envases de plástico para artículos para animales y productos de jardín, en particular para alimentos para animales; arena para gatos y turba y productos para la tierra; envases de plástico para detergente para la ropa, en particular repuestos para polvo de lavar y detergente para la ropa líquido y envases para tabletas de detergentes para la ropa; envases plásticos para productos cosméticos, en particular para toallitas húmedas y tisú para remover maquillaje, envases/sobres de muestras, envases de plástico tipo bolsa; película plástica para envolver; películas plásticas para alimentos; películas de torsión, en particular imprimibles, películas de torsión de plástico metalizables para envasar dulces duros o blandos; películas elásticas, en particular películas de envasado y conservación de alimentos; películas para envasar cojinetes a bola; películas laminadas y películas barrera para envasar, en particular destinadas a alimentos, incluso películas esterilizables y pasteurizables, incluso con protección lumínica; películas laminadas tubulares, en particular para fabricar tubos de pasta dental, tubos de alimentos y tubos para productos cosméticos; películas de desprendimiento, en particular películas de apertura fácil; películas del tipo bolsa en caja, en particular para concentrados de bebidas, jugos de fruta, refrescos, jugos de vegetales, puré de tomate; películas para grandes tambores de embalaje.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013.

- 1/ Solicitud: 23559-13
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MONDI SERVICES, S. a.r.l.
 4.1/ Domicilio: 7a, Rue Robert Stümper, Luxembourg L-2557, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; plásticos en forma extruida para uso en manufactura; materiales para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos; plásticos en forma extruida para uso en manufactura; películas, excepto para embalaje; películas respirables para capotas plegables de automotores; películas plásticas adhesivas; películas laminadas por calor para protección temporal de superficie; películas compuestas para acabado de superficies; películas elásticas, en particular para bandas de pierna elásticas en pañales para bebés, en forma de cinta elástica para sujetar pañales para bebés y para guantes descartables; películas de repujado para uso en calandrado de caucho, en particular películas de separación e intercalación (incluso para la fabricación de neumáticos), películas de protección para cojinetes a bola, películas recubiertas para fines higiénicos; películas laminadas y películas barrera para fines higiénicos, en forma de películas respirables para aplicaciones técnicas y aplicaciones textiles, incluso en capas para la lluvia y ropa de trabajo; películas de protección para vehículos, en particular para fundas para asientos, volantes, alfombras y recubrimientos de laca, fundas para vehículos de pasajeros, fundas para neumáticos, todos los productos antes mencionados de plástico.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03/07/13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012400
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CLARKE, MODET Y CIA, S. L.
 [4.1] Domicilio: C/ GOYA, 11 28001 MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 011220308
 [5.1] Fecha: 27/09/2012
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código país: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, transporte de pasajeros, transporte de viajeros, transporte de animales, organización de viajes, acompañamiento de viajeros, servicios de azafatas de vuelo (acompañamiento de viajeros), transportes aéreos, transportes aeronáuticos, fletes, agencias de turismo (excluyendo la reserva de hoteles, de pensiones), servicios de agencias de viaje, servicios de autobuses, transporte en automóvil, servicios de choferes, entrega de paquetes, acondicionamiento de productos, distribución de correo, distribución de periódicos, depósito de mercancías, distribución (entrega) de equipajes, de productos, de mercancías, empaquetado de mercancías, información en materia de almacenaje, organización de excursiones, servicios de expedición, flete (transporte de mercancías), información en materia de transporte y de alquiler de vehículos, información en materia de transporte de pasajeros, de mercancías y de animales, alquiler de vehículos, mensajería (correo o mercancías), servicios de estacionamiento, reserva de plazas de viajes, depósito, servicios de taxi, visitas turísticas, servicios de tránsito, reserva para el

transporte, reserva para el transporte de pasajeros, de mercancías y de animales, reserva de viajes y alquiler de vehículos, tramitación de billetes de líneas aéreas, transporte de valores, servicios de automóviles lanzadera, registro de equipajes, de mercancías y de pasajeros, carga y descarga de aviones, puesta a disposición de vehículos aéreos, asistencia en caso de avería de vehículos (remolcado), alquiler de automóviles, alquiler de contenedores de almacenamiento, corretaje de fletes, corretaje de transportes, alquiler de almacenes, de garajes, informaciones sobre transporte, alquiler de sillas de ruedas, alquiler de plazas de estacionamiento, pilotaje, servicios de salvamento, operaciones de socorro (transporte), préstamo y alquiler de aviones, servicios de información relacionados con todos los servicios mencionados.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores amarillo, rojo oscuro, rojo claro y blanco.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10,28 O. y 12 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2007-002180
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX), S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BSK Y DISEÑO

Bsk

- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; publicaciones; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Objetos de arte grabados; cajas de cartón o papel; patrones para la confección de vestidos y para la costura; servilletas de desmaquillar de papel; estuches para patrones; etiquetas que no sean de tela; mantelerías, de papel, servilletas de mesa de papel; pañales de papel o de celulosa (desechables), pañales-braga de papel o de celulosa (desechables); pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; portachequeras; neceseres para escribir (escribanías); telas de entintado de máquinas para la reproducción de documentos; saquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de papel o materias plásticas); tiza para sastres (jaboncillo de sastre); servilletas de tocador (toallas) de papel; cajas sombrereras; tela y papel para calcar; tela para encuadernaciones; telas para la pintura (lienzos); toallas para las manos de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar; archivadores de documentos; artículos e instrumentos para escribir; calcomanías; calendarios; carteles; carpetas para documentos, carteras para pasaporte; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (periódicos); lacre; libros, litografías, papel de embalaje; papel higiénico; pisapapeles; posavasos para poner bajo las jarras de cerveza (discos); señales para libros; sujetalibros; tintas; tinteros; baberos de papel; artículos de dibujo; dibujos; material escolar; pizarras para escribir; periódicos de tiras de dibujos; bandejas para colocar y contar las monedas; modelos de bordados; bolsas para la basura de papel o materias plásticas; mapas geográficos; globos terrestres; humectadores de oficinas; materias plásticas para el modelado, planos; plantillas (papelería); rótulos de papel o de cartón; tarjetas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: GISEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 O. y 12 N. 2013.

1/ No. solicitud: 31453-13

2/ Fecha de presentación: 26-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 062277

5.1/ Fecha: 02 Abr. 2013

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AIRPORT TIME CAPSULE

AIRPORT TIME CAPSULE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de juegos de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tablet; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; blocs de notas electrónicos; lectores de libros electrónicos; unidades de juegos electrónicos portátiles adaptadas para su uso con pantallas de visualización externas o monitores; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet y ser utilizados para el envío, recepción y almacenamiento de las llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades electrónicas de mano para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes y dispositivos electrónicos que permiten al usuario rastrear y manejar información personal; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores de MP3 y otros formatos digitales de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductores digitales de video; grabadoras y reproductores de cintas de audio; grabadoras y reproductores de cintas de video; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas audio, digital; radios, transmisores y receptores de radio; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para carro; audífonos, auriculares, altavoces; micrófonos; componentes y accesorios de audio; módems; aparatos de comunicación de red; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos de almacenamiento de datos; soportes de datos magnéticos; chips, discos y cintas de soporte o para el registro de programas de computadoras y software; máquinas de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software informático; juegos de cómputo y electrónicos; software de sistema de posicionamiento global (GPS); el software de computadora con respecto a: planificación de viajes y turismo, navegación, planificación de rutas de viaje, información de geografía, destino, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, mapas personalizados de ubicaciones, atlas de información de calles, despliegue de mapa electrónico, así como información de destino; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenaje y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; software de computadora para el uso grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar texto, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación con las computadoras, televisores, decodificadores de televisión,

reproductores de audio, reproductores de video, reproductores multimedia, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales de mano; software de computadora para permitir a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia a través de redes globales de comunicación y otras redes de computadora electrónicas y de comunicación; software de computadora para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de datos y las conexiones entre servidores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes informáticas y electrónicas de comunicación, software de computadora para su uso en dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros dispositivos electrónicos de consumo; software para publicar electrónicamente; software lector de publicaciones electrónicas; software de computadora para el manejo de información personal; contenido, información y comentarios pregrabados, descargables de contenido de audio y audiovisual; libros, revistas, periódicos, boletines, diarios, gacetas y otras publicaciones electrónicas descargables; software para el manejo de bases de datos; software para reconocimiento de caracteres; software para reconocimiento de voz; software para correo electrónico y mensajería; software de computadora para el acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuario legibles electrónicamente, legibles por máquina o computadora en formato de lectura electrónica, para uso con y vendido como una unidad, con todos los productos anteriormente mencionados; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de acoplamiento, interfaces y adaptadores todos estos eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos anteriormente mencionados; equipos de computadora para su uso con todos los productos anteriormente mencionados; aparatos electrónicos con funciones de multimedia para uso con todos los productos anteriormente mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para uso con todos los productos anteriormente mencionados; accesorios, partes, equipamiento y aparatos de prueba para todos los productos anteriormente mencionados; cubiertas, bolsas y protectores adaptados o formados para contener todos los productos anteriormente mencionados; instrumentos para navegación; aparatos de confirmación de sellos postales; cajas registradoras; mecanismos para activados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillos; máquinas para votar electrónicamente; etiquetas electrónicas para bienes; máquinas de selección de precios; aparatos e instrumentos de pesaje; de medición; tableros electrónicos de avisos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; oblea electrónica (rodaja de silicio) [wafers (silicón slices)]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto, filamentos de conducción de luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores de fuego; aparatos de radiología para uso industrial; aparatos y equipo de salvamento; silbatos de alarma; anteojos; dibujos animados; aparatos para examinar a trasluz los embriones dentro de un huevo; silbatos para perros, magnetos decorativos, cercas electrificada, calcetines electrotérmicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013.

[1] Solicitud: 2011-030567

[2] Fecha de presentación: 09/09/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 6-1 Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8071, Japón

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL Y DISEÑO

Nippon Steel & Sumitomo Metal

[7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue:

Columnas de metal para anuncios, rueda de aleación, aleación de acero para la construcción y soportes de acero, aleaciones para los electrodos de la batería, aleaciones de metales comunes, aleaciones de metales no ferrosos, aleaciones resistentes al calor, al ácido y a la corrosión, aleaciones; placas de anclaje; anclajes; angulares; válvulas de ángulo [de metal, no elementos de máquina]; cable de antena; metal de antifricción; metal de antifricción para aleaciones de acero; yunques; armadura de placas; arrecifes artificiales de metal para peces; válvulas de control automático [de metal, no elementos de máquina]; válvulas de bola [de metal, no elementos de máquina]; balas de acero; bandas de metal para los propósitos de atar; barras; barras para barandillas de metal; faros de metal no luminosos; campanas; campanas para animales; palanquillas; enlaces de metal; contenedores de metal; flores (metalurgia); pernos de metal; auges; botellas (contenedores de metal) para gas comprimido o aire líquido; cajas de metal común; soportes de metal para la construcción; tubos de ramificación de metal; cobre y sus aleaciones; hoja de latón, tiras, barras; latón, en bruto o semielaborados; aleaciones para soldadura; bronce (obras de arte); tableros de metal para la construcción; materiales de metal para la construcción; materiales para la construcción, tubos y tuberías (que no son tubos de caldera o partes o máquinas) todos incluidos en la clase paneles de metal para la construcción; construcciones de metal; construcciones de metal transportables; boyas; válvulas de mariposa (de metal, no elementos de máquina); empales de cable de metal, no eléctricos; cables y alambres (no eléctricos); latas de metal; cubiertas de metal para pozos de petróleo; hierro fundido (no incluido en otras clases); hierro fundido en bruto o semielaborado; acero fundido; ruedas de metal; piezas de fundición; piezas de fundición, láminas, polvo y artículos semielaborados de titanio, laminados, estirados, extruidos o sus aleaciones; techos de metal; cadenas (excepto cadenas de conducir para vehículos); cadenas para perros; chimeneas de metal; cromo; placas y hojas con revestimiento de acero; revestimiento de metal; clips de metal para cables y tuberías; cierres de metal para contenedores; grifería [de metal, no elementos de máquina]; bobinas; chapas de acero laminadas en frío y bobinas; collares de metal para tubos de sujeción; tubos de metal de recogida; columnas de metal; indicadores comunes de metal para vehículos; indicadores comunes personales de metal; obras de arte comunes de metal; metales comunes y sus aleaciones; metales comunes en bruto o semielaborados; metales

comunes en bruto o semielaborados, no incluidos en otras clases; contenedores de metal; contenedores de metal para gas comprimido o aire líquido; contenedores de metal para combustible líquido; contenedores de metal para almacenamiento; contenedores de metal para almacenar ácidos; contenedores de metal para transporte; cobre y sus aleaciones; lámina de cobre, tiras, barras; cobre en bruto o semielaborado; chavetas; acoplamiento; barreras de protección de metal para caminos; tubos de drenaje de metal; rejillas de metal; rollos de hierro fundido de dúctil; conductos y tuberías de metal para instalaciones de calefacción interna; codos de metal para las tuberías; hojas de eléctricas de acero; aceros de extrusión; platos de pescado (rieles); accesorios de metal para construcción; accesorios de metal para muebles; accesorios de metal para ventanas; accesorios de tubería de metal; bridas de metal; bridas de metal (collares); intermitente de metal para construcción; baldosas de metal; piezas de forja; fundición y yunques de acero; moldes de fundición de metal; marco de trabajo para la prefabricación; marcos de metal para la construcción; marco de trabajo de metal para la construcción; placas y láminas de acero de corte libre; edificios enteramente metálicos; láminas y rollos galvanizados; cilindros de gas; vigas de metal; juntas de metal; soldadura de oro; rejas de metal; lápidas de metal; rejillas de metal; barandillas para calle de ciudad; barandillas de metal; tubos de alcantarilla de metal; canaletas de metal; esposas; equipo y artículos ferreteros; equipo de metal; herramientas de equipo; chapa gruesa; barras huecas de acero; aro de hierro; aro de acero; herraduras; chapas y bobinas de acero; indio; contenedores de metal para empaque industrial; lingotes de metal común; lingotes de metales, no de metales preciosos; hierro; minerales de hierro; hojas de hierro; losas de hierro; tira de hierro; alambre de hierro; hierro en bruto o semielaborado; ferretería; ferretería, artículos pequeños de equipo de metal; hierros y acero; vigas de metal; cruces de metal para tuberías; llaves; plomo; plomo en bruto o semielaborado; revestimientos de metal (construcción), palés de metal de carga y descarga, cerraduras, cerraduras de metal, excepto las eléctricas; trabajos de cerrajería; pezones lubricantes; cinturones de sujeción de máquina de metal; magnesio; tapas de alcantarilla de metal; colector; colectores de metal para las tuberías; materiales de metal para formas cuniculares de líneas férreas permanentes; materiales metálicos para líneas férreas; botella de metal para válvulas de compresión de aire y líquido; conducto de metal para cables y tuberías; cilindros de metal para aire comprimido; bridas metálicas; placa de base de metal para edificios; marcos de metal para embalaje para propósitos de transporte y para almacenamiento de tuberías; accesorios de metal de carpintería; uniones de metal para tuberías; pestillos de metal de las puertas; tapas y tapones de metal (para contenedores de empaque industrial); materiales de metal para la construcción de edificios o para estructura; materiales de metal para esqueletos o marcos para edificios o construcción; moldes metálicos para la formación de productos de cementos que no son partes de máquinas; tubos de metal y tuberías; tubos de metal y tuberías para caldera, semielaborado; poleas de metal; poleas de metal, muelles y válvulas (que no incluye elementos de máquina); hojas de metal para uso de edificio; tapones de metal (para contenedores de empaque industrial); tumbas de metal; alambres de metal; cables de varillas de metal; tuberías metálicas de aleación; hojas metálicas y esmaltadas para cubiertas; barriles metálicos; contenedores metálicos; tapas metálicas para contenedores; cápsulas

metálicas para gas comprimido; manguera metálica para aspiradoras; portadores de llave metálicos; señales viales metálicas no luminosas ni mecánicas; tuberías metálicas; piscinas metálicas de natación; tubos y tuberías metálicas de todo tipo, incluyendo tuberías de gas, y cubiertas para pozos de petróleo; teclas metálicas de liquidación; metales y semielaborados de los mismos que no pertenecen a otra clase; metales y sus aleaciones; metales en forma de polvo; instrumentos meteorológicos de metal; mineras; equipo misceláneo de metal; pilotes diversos de metal; tubos diversos de acero molibdeno; bitas de amarre de metal; moldes; clavos y tornillos; níquel; niobio; cables no eléctricos y alambres de metal común; metales no ferrosos y sus aleaciones; boquillas de metal; tuercas (de metal); tuercas y tornillos hechos de metal; oleoducto; minerales; minerales de metal común; minerales de metal excepto sodio, potasio y calcio, no incluido en combustible; otros productos hechos de materiales metálicos de extrusión sin acero no preciosos; contenedores de metal para empacar; particiones para uso de oficina; particiones de metales; clavijas de metal; tubos de tubería de metal; petróleo y tubería de cubierta; pilotes de metal; pilares de metal para construcciones; accesorios de tubería; juntas de tuberías de metal; manguitos de tuberías de metal; tuberías de metal; tubos y tuberías (que no son partes de máquinas y/o calderas); tubos y tuberías de metal; tubos y tuberías de metal y sus aleaciones, que no son partes de máquinas o partes de instalaciones para enfriar, calentar y destilar; tubos de metal; tubos de metal para instalaciones de calefacción central; tuberías de metal; tuberías de metal, no incluidas en materiales de metal para edificios o construcción; clavos de metal (equipo de montañismo); placas; tapones de metal; postes de metal; vallas metálicas; vallas metálicas para líneas eléctricas; gallinero de metal; casas metálicas prediseñadas y otras construcciones; secciones metálicas prediseñadas y paneles de los mismos; estuches de metal para la prefabricación de montajes de edificios; estuches de metal para la prefabricación de montajes de edificios para esqueletos o marcos; accesorios de metal; accesorios de metal para puentes; traviesas de ferrocarril de metal; rieles y otros materiales metálicos para vías de tren; rieles de metal; férreas de metal; puntos de ferrocarril; durmientes de ferrocarril de metal; interruptores de ferrocarril; aleaciones de tierras raras para imanes; materiales refractorios de construcción de metal; material de refuerzo de metal para edificios; material de refuerzo de metal para cinturones de máquina; material de refuerzo de metal para tubos; material de refuerzo de metal para concreto; depósitos de metal; señales de tráfico de metal (no luminosas ni mecánicas); varillas metálicas para soldadura fuerte; varillas metálicas para soldadura; materiales laminados y fundidos para la construcción; aceros laminados; cubiertas de techo; intermitentes de techo de metal; techo de metal; cuerdas de metal; cajas de seguridad; taquillas de seguridad; moldes de arena de metal; tornillos de metal; tapones de metal; productos de segunda de hierro y acero; acero semiacabado; semiproductos de acero; objetos con forma de acero (no incluidos en otras clases); formas; hoja; barras laterales; planchas de chapa; tablestacas de metal; tablestacas; hojas y placas de metal; hojas y rayas; clavos de zapatos; encofrado de metal para concreto; paneles de señalización de metal, no luminosas ni mecánicas; carteles de metal; aleación de plata, estaño; soldadura de plata; sutura de plata; losas; mangas (equipo de metal); alambre de soldadura de metal; muelles (equipo de metal); muelles y válvulas

(que no son parte de máquinas); muelles para muebles [equipo de metal]; espuelas; bobinas de acero inoxidable; acero; acero (laminado) para las operaciones de laminado; aleaciones de acero; acero y artículos hechos del mismo incluidos en la clase 6; ángulos de acero; bolas de acero, no incluidos en otras clases; barras de acero; flores de acero; edificios de acero; cables de acero; marcos de acero; marco de acero para prefabricación; vigas de acero para uso en edificios; material de acero; acero o agua metálica y tubo de gas; paletas de acero; paneles de acero para piso; tubos de acero; tubos y tuberías de acero para caldera, semielaborados; tubos de acero para partes de bolsa de aire; tubos de acero para calderas; tubos de acero para calderas [productos semielaborados]; placas de acero; postes de acero; postes de acero y tubos para componentes de bolsa de aire; rieles de acero; formas de acero; hojas de acero; láminas de acero; flejes de acero; postes cónicos de acero; rueda de acero; tubos de acero; tubos de acero para calderas; alambre de acero; acero en bruto o semibruto; aceros para automóviles; aceros para cobertores; aceros para calderas; aceros para uso estructural de máquina; aceros para recipiente a presión; aceros para uso estructural en barco; aceros, resistentes al calor, al ácido y a la erosión; estribos de metales; escudo metálico en forma de tapón o tapa para la protección de las partes del tomillo de tuberías; pernios de metal; correas de metal manejar cargas; tiras; tanques de metal; tantalio; hilo de metal para propósitos de amarrar; estai'io; láminas de acero sin estaño y bobinas; papel de estaño; hojalata; envases de hojalata; hojalatería y utensilios de cocina; titanio; aleaciones de titanio; barras de titanio; titanio de hierro; tumbaga; cajas vacías de herramientas de metal; construcciones transportables de metal; trampas para animales salvajes; protectores de metal para árboles; enrejados de metal; tubos y tuberías de acero; tubos de metal; tungsteno; metales comunes en bruto o parcialmente brutos y aleaciones; válvulas de metal, otras que no sean partes de máquina; vanadio; bancos de vicio de metal; banco de vicio; revestimiento de pared de metal para la construcción; forros de pared de metal para la construcción; tacos de metal; tuberías de agua de metal; trampas para animales salvajes; redes de cable y gasas; alambre de metal común; alambre de aleaciones comunes de metal excepto fusibles; alambre de metal para soldadura; cable de acero; trabajos de arte de metal común; bandas de envoltura o unión de metal; zinc y sus aleaciones; hojas de acero recubiertas de zinc; circonio.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 27 N. 2013.